

LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVITO

NOTARIA TITULAR NÚMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LIC. ERIKA ARACELI GALVÁN GARCÍA

NOTARIA ADSCRITA

VOLUMEN NÚMERO 324 TRES CIENTOS VEINTICUATRO  
INSTRUMENTO NÚMERO (23,465) VEINTITRES MIL  
CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.

FOLIO NÚMERO 8,356 OCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS (2) DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, YO, LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO, NOTARIA TITULAR NÚMERO UNO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO Y NOTARIA PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MÍ, COMPARCEN DE UNA PARTE COMO "DONANTE" "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO" A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE "SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN", Y DE LA OTRA PARTE COMO "LA DONATARIA" EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO, "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LICENCIADA EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE "SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO", PERSONALIDADES QUE SE JUSTIFICARÁN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO Y MANIFESTARON: QUE COMPARCEN A FORMALIZAR CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

I.- PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO CGJ/981/2016, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SUSCRITO POR EL MAESTRO MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNÓ A LA SUSCRITA NOTARIO PARA QUE ANTE MÍ FE, SE OTORGUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL CON ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 8 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, TOMO CXLIX, NÚM. 33 ALCANCE UNO, Y PARA EL EFECTO, TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE.

"LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN



RECIBIDO  
CONFEJADO

EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN LI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y -----

----- CONSIDERANDO -----

PRIMERO.- QUE LOS BIENES DEL ESTADO, SON DEL DOMINIO PÚBLICO Y DEL DOMINIO PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 101 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REGULADOS POR LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 3, 42 Y 44 DE SE ORDENAMIENTO, PUEDEN TRANSMITIRSE POR DONACIÓN EN LOS CASOS QUE SE JUSTIFIQUE. -----

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1646, LIBRO 63 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HGO., LIC. SERGIO IVÁN GONZÁLEZ ROSANO, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 03, LIBRO I, SECCIÓN V, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL, CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2015, SE OTORGÓ CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DOS FRACCIONES IDENTIFICADAS COMO FRACCIÓN CUARTA A Y FRACCIÓN CUARTA B, UBICADAS AL SUR DEL RANCHO CATARINA, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A FAVOR DEL ESTADO DE HIDALGO. -----

TERCERO.- QUE EL TITULAR DEL CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA, MEDIANTE OFICIO CRPCCYC-170/2016 DE 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA DONACIÓN DE UN PRÉDIO UBICADO EN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR A FAVOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO PARA LA INSTALACIÓN DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE HIDALGO. -----

CUARTO.- QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO SFA/0845/2016, DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITA SE AUTORIZÉ A ESTA DEPENDENCIA, DONAR A FAVOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5, MANZANA 7, CON SUPERFICIE DE 12,143.213 M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, FRACCIÓN PERTENECIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 4B MENCIONADO EN EL

LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO

NOTARIA PODEMOS NÚMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



LIC. ALICIA ARACELI GALVÁN GARCÍA

NOTARIA ADSCRITA

CONSIDERANDO SEGUNDO, Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: NORESTE: EN DOS LÍNEAS RECTAS, 20.430 M. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y 44.327 M., LINDA CON PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO.- NOROESTE: EN DOS LÍNEAS RECTAS, 17.860 M. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 33.009 M., LINDA CON VIALIDAD.- SUR: EN DOS LÍNEAS CURVAS, DE 20.208 M., Y 56.049 M. LINDA CON VIALIDAD.- ESTE: EN UNA LÍNEA PEQUENA DE 170.812 M., LINDA CON PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO.- OESTE: EN DOS LÍNEAS, CURVA DE 23.060 M., Y RECTA DE 111.188 M., LINDA CON VIALIDAD.- SUPERFICIE TOTAL: 12,143.213 M<sup>2</sup>. DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS.- ESTE PREDIO FORMA PARTE DEL POLÍGONO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL PROYECTO ESTRÁTÉGICO PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA.

QUINTO.- QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE CREÓ SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, REFORMADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTO.- QUE LA EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, CULTURA E INNOVACIÓN SON LOS PILARES DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LO QUE EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE UN ENTORNO FAVORABLE A LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO ES DETERMINANTE PARA ALCANZAR EL CRECIMIENTO SOSTENIDO, LO QUE HA DADO NACIMIENTO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, AL CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA; AHORA BIEN, SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES Y NORMAS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO RECTOR EN EL FRACCIONAMIENTO EN EL QUE VA A INTERACTUAR Y A CONVIVIR CON OTRAS INSTITUCIONES, ADEMÁS DE ASUMIR OBLIGACIONES ECONÓMICAS RESPECTO AL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNES, ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE SERÁN REGULADOS POR DICHO ORGANISMO, EN LA NORMATIVIDAD QUE SE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

-----DECRETO-----



SOTEGJADO

I.- SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO EL BIEN INMUEBLE QUE SE REFIERE EN EL CONSIDERANDO CUARTO, PARA LA EDIFICACIÓN DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE HIDALGO, DONACIÓN QUE RECIBIRÁ EN INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE SE ESTIPULARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE TENGA QUE SUJETAR PUNTUALMENTE.

II.- SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA DESIGNAR NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN DE OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, CON LAS INSTRUCCIONES DEL CLAUSULADO QUE VINCULE A LA PARTE DONATARIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, A EFECTO DE QUE SE CUMPLA DE MANERA INELUDIBLE EL OBJETO DE LA DONACIÓN.

III.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

-----TRANSITORIO-----

ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. -DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA".

II.- SEGUNDO.- MANIFIESTA EL LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, QUE EL "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", ES DUEÑO EN LEGITIMA PROPIEDAD, POSESIÓN Y PLENO DOMINIO, DE LA FRACCIÓN IDENTIFICADA COMO "FRACCIÓN CUARTA "B", DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO DOS FRACCIONES SUR DEL RANCHO "CATARINA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL SE COMPRENDE BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 245.333 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILÍMETROS Y LA SEGUNDA EN 233.684 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: EN 495.461 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS



LIC ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
NOTARIA TITULAR NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



LIC ERIKA ARACELI GALVÁN GARCÍA

NOTARIA ADSCRITA

CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CARLOS OMAR CHÁVEZ ISLAS Y MARTHA DESIREE CASTILLO LEÓN; AL SURESTE: EN DOS LÍNEAS RECTAS, LA PRIMERA DE 613.759 SEISCIENTOS TRECE METROS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA SEGUNDA DE 64.171 SESENTA Y CUATRO METROS CIENTO SETENTA Y UN MILÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 125,292.14 MTS<sup>2</sup>.

CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS.

III.- TERCERO.- INMUEBLE ADQUIRIDO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA NÚMERO 1,646 MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DEL LIBRO NÚMERO 63 SESENTA Y TRES, DE FECHA 12 DOCE DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, OTORGADA A SU FAVOR POR LOS SEÑORES CARLOS OMAR CHÁVEZ ISLAS Y MARTHA DESIREE CASTILLO LEÓN, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO SERGIO IVÁN GONZÁLEZ ROSANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 7 SIETE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, DE LA CIUDAD DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.

IV.- CUARTO.- EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES RELACIONADO, QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 03 CERO TRES, LIBRO I PRIMERO ROMANO, SECCIÓN V QUINTA ROMANO, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES.- QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DONACIÓN, NO REPORTA NINGÚN GRAVAMEN, TAL Y COMO SE JUSTIFICA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO VIDAL ORTIZ PUENTE, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS.

V.- QUINTO.- ESTA DONACIÓN ES GRATUITA, PURA Y SIMPLE Y SE REALIZA SEGÚN INDICA "LA DONATARIA", PARA CUMPLIR LOS FINES SOCIALES Y DE SALUD PARA LOS QUE FUE CREADO EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO, "SERVICIOS DE SALUD DE



COFEJADO

HIDALGO".

VI.- SEXTO.- DECLARAN LOS COMPARCIENTES, UNA VEZ QUE LES HAN SIDO EXPLICADAS LAS DISPOSICIONES LEGALES CONDUCENTES, QUE EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE CONTRATO, NO COLINDA CON OTRO PREDIO QUE "LA DONATARIA" HAYA ADQUIRIDO EN LOS ÚLTIMOS 24 VEINTICUATRO MESES. ---- QUE ATENTOS ESTOS ANTECEDENTES, SE FORMALIZA EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA -----

"EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO" A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2314 DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, DONA EN FORMA GRATUITA, PURA Y SIMPLE, EN FAVOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO, "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADA EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE "SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO", "UNA FRACCIÓN" DE LA "FRACCIÓN 4B" DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO DOS FRACCIONES SUR DEL RANCHO "CATARINA", FRACCIÓN QUE IDENTIFICARÁ COMO LOTE 5 CINCO, MANZANA 7 SIETE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, FRACCIÓN QUE SE COMPRENDERÁ BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: -----

----- MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: -----

AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS RECTAS, DE 20.430 VEINTE METROS CUATROCIENTOS TREINTA MILÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y EN 44.327 CUARENTA Y CUATRO METROS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO; -----

AL NOROESTE: EN DOS LÍNEAS RECTAS, 17.860 DIECISIETE METROS OCHOCIENTOS SESENTA MILÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN 33.009

LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
NOTARIA TITULAR NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
LIC. ERICKA ARACELI GALVÁN GARCÍA

NOTARIA ADSCRITA

TREINTA Y TRES METROS NUEVE MILÍMETROS, COLINDA CON VIALIDAD;

AL SUR: EN DOS LÍNEAS CURVAS, DE 20.208 VEINTE METROS DOSCIENTOS OCHO MILÍMETROS, Y 56.049 CINCUENTA Y SEIS METROS, CERO CUARENTA Y NUEVE MILÍMETROS, COLINDA CON VIALIDAD;

AL ESTE: EN UNA LÍNEA RECTA DE 170.812 CIENTO SETENTA METROS OCHOCIENTOS DOCE MILÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO;

AL OESTE: EN DOS LÍNEAS, CURVA DE 23.060 VEINTITRÉS METROS SESENTA MILÍMETROS Y RECTA DE 111.188 CIENTO ONCE METROS, CIENTO OCHENTA Y OCHO MILÍMETROS, COLINDA CON VIALIDAD. - SUPERFICIE TOTAL: 12,143.213 M<sup>2</sup>. DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS.



COTIZADO

SEGUNDA  
QUE EL VALOR CATASTRAL ASIGNADO AL INMUEBLE ANTES MENCIONADO ES DE: \$ 7'000.000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE SOLO APLICA PARA EFECTOS ESTRICAMENTE FISCALES.

TERCERA

LA DONATARIA", SE DA POR RECIBIDA DEL INMUEBLE QUE HOY ADQUIERE, EN ATENCIÓN A QUE LE HA SIDO UBICADO, MEDIDO, DESLINDADO Y ENTREGADO FÍSICAMENTE POR EL "DONANTE" A UN MÁS ENTERA SATISFACCIÓN, ANTES DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, FRUTOS, ANEXOS, Y LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA.

CUARTA

AS AUTORIDADES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, SERÁN LAS COMPETENTES PARA CONOCER Y FALLAR EN TODAS LAS CUESTIONES QUE SE LLEGUEN A SUSCITAR, CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

PERSONALIDAD, FACULTADES Y REPRESENTACIÓN

A). - EL LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE ACREDITA SU PERSONALIDAD, FACULTADES Y REPRESENTACIÓN, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 22,447 VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, LIBRO 904 NOVECIENTOS CUATRO, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL

CATORCE, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO IVÁN MIGUEL ISLAS ARROYO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; REFERENTE A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO; LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, QUE LO ACREDITA COMO "SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO", NOMBRAMIENTO QUE DE DICHA PROTOCOLIZACIÓN CITO TEXTUALMENTE: - - "UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE DICE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.- UN SELLO CON LA EFIGIE DE MIGUEL HIDALGO, QUE DICE: HIDALGO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.- PRESENTE.- EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A SUS MÉRITOS PROFESIONALES, CAPACIDAD Y HONESTIDAD, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN AL COMPARTIR CON USTED ESTA ALTA RESPONSABILIDAD, TENGO LA CERTEZA DE QUE CON SU TRABAJO SABRÁ RESPONDER AL PUEBLO DE HIDALGO CON EFICIENCIA Y APEGO A LA LEY. 13 DE MARZO DE 2012, ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO.- JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA." B).- EL LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE MANIFIESTA QUE LA PERSONALIDAD, FACULTADES Y REPRESENTACIÓN, QUE OSTENTA, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EL EFECTO CITO TEXTUALMENTE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 VEINTICINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; - -

(ARTÍCULO 25 VEINTICINCO).- A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:..... I.- "UNO ROMANO" CELEBRAR, EN LA FORMA QUE ACUERDE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, LOS ACTOS QUE AFECTEN LOS INGRESOS, EGRESOS Y PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO O LE GENEREN OBLIGACIONES ECONÓMICAS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES VIGENTES; L.- "CINCUENTA ROMANO".- EJERCER LA POSESIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, EJECUTANDO LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, CUANDO NO CORRESPONDA AL ÁMBITO DE OTRA DEPENDENCIA;.- LI "CINCUENTA Y UNO ROMANO".- EJERCER ACTOS

LIC ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO

NOTARIA ADSCRITA AL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



LICENCIADA ARACELI GALVÁN GARCÍA

NOTARIA ADSCRITA

DE DOMINIO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL PATRIMONIO DEL ESTADO.....).

C).- EL LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, ACREDITA LA LEGITIMACIÓN QUE TIENE PARA MATERIALIZAR ESTA DONACIÓN, CON LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO CON LAS CONSIGNADAS EN EL ANTECEDENTE I PRIMERO, EN EL DECRETO PRIMERO ROMANO, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

1.- LA LICENCIADA EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, ACREDITA SU PERSONALIDAD, FACULTADES Y REPRESENTACIÓN, CON EL NOMBRAMIENTO DE "SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, EL 26 VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

E).- LA LICENCIADA EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DEL ORGANISMO QUE REPRESENTA, CON: ----- "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO Y DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL TOMO CXXIX CIENTO VEINTINUEVE, NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE BIS, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

...DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO"; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL TOMO CXXIX CIENTO VEINTINUEVE, NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE BIS, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

--- DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 01 UNO DE ABRIL DE 2011 DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TOMO CXLIV CIENTO CUARENTA Y CUATRO, NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE BIS, DE FECHA 04 CUATRO DE ABRIL DE 2011 DOS MIL ONCE, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 NUEVE DEL DECRETO QUE CREÓ AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" QUE A LA LETRA Y EN LO RELATIVO DICE"...ARTÍCULO ÚNICO.- ... PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTICULO 9.- EL DIRECTOR GENERAL SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL CUAL DEBE SER PROFESIONISTA Y CON CONOCIMIENTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-----

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE



COFEJADO

CREÓ A SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.- PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL TOMO CXLVIII CIENTO CUARENTA Y OCHO, NÚMERO 46 CUARENTA Y SEIS, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA QUE PARA ESTOS EFECTOS SE DESTACA LO SIGUIENTE: -----

ARTÍCULO 1º.- SE CREA SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.- ARTÍCULO 5º.- LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO ESTARÁ A CARGO DE: - I. LA JUNTA DE GOBIERNO; Y II. EL O LA DIRECTOR (A) GENERAL.- ARTÍCULO 10º.- EL O LA DIRECTOR (A) GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SERÁ NOMBRADO(A) Y REMOVIDO(A) POR EL GOBERNADOR(A) DEL ESTADO, DEBIENDO RECAER TAL NOMBRAMIENTO EN PERSONA QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:- I.- SER CIUDADANO(A) MEXICANO Y ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS; Y II.- NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS QUE PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUÉ SEÑALAN LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.- ARTÍCULO 11º. SERÁN FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA O DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO LAS SIGUIENTES: I. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.- II. A XXIV. -----

D).- ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.- PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL TOMO CXLIX CIENTO CUARENTA Y NUEVE, NUMERO 33 TREINTA Y TRES ORDINARIO, DE FECHA 08 OCHO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN EL QUE A LA LETRA Y EN LO RELATIVO DICE LO SIGUIENTE: "LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 7 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y, CONSIDERANDO.- (...).- EN MERITO A LO EXPUESTO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO.- QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.- CAPÍTULO I.- DEL OBJETO.- ARTÍCULO 1. SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, Y REFORMADO MEDIANTE SU

LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
NOTARIA ADSCRITA AL NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

LIC. ERIKA ARACELI GALVÁN GARCÍA

NOTARIA ADSCRITA



SIMILAR PUBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ARTÍCULO 2. EL PRESENTE ESTATUTO ORGÁNICO, TIENE COMO OBJETO ESTABLECER Y REGULAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ORGANISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN SU DECRETO DE CREACIÓN Y DE REFORMA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.- (...).- SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ARTÍCULO 23. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRARÁ Y REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL ORGANISMO, LLEVANDO A CABO TRÁMITES Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA; PARA TAL EFECTO, CONTARÁ CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ENMARCADAS EN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y LAS CONFERIDAS EN LOS DECRETOS DE CREACIÓN Y DE REFORMA DEL ORGANISMO. ARTÍCULO 24. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO.- (...).- - - - - DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TOMO LXIX CIENTO CUARENTA Y NUEVE, NUMERO 34 TREINTA Y CUATRO ORDINARIO.

DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APÉNDICE DE ESTE PROTOCOLO,  
EN EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO Y CON LA LETRA CORRESPONDIENTE.

- DATOS PERSONALES -

A).- EL LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAIȚE, ME MANIFESTÓ SER ORIGINARIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, NACIDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 1974 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, VECINO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE RIO BRAVO NÚMERO 507 QUINIENTOS SIETE, FRACCIONAMIENTO LAS TERRAZAS, CÓDIGO POSTAL 42098, CASADO, FUNCIONARIO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROWA740425F77, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS SIN ACREDITARLO, MEXICANO POR NACIMIENTO NACIONALIDAD QUE CONSERVA, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ROWA740425HSLCTN00.

B).- LA LICENCIADA EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, ME



COFEJADO

MANIFESTÓ SER ORIGINARIA DE LA HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD DE LA MINERÍA NÚMERO 130-CIENTO TREINTA, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42086 CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS, DE 55 CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, POR HABER NACIDO EL 4 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 1961 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, CASADA, LICENCIADA EN DERECHO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAGE610804JV0, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS SIN ACREDITARLO, MEXICANA POR NACIMIENTO NACIONALIDAD QUE CONSERVA, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GAGE610804MDFRRD07.

-CERTIFICACIÓN NOTARIAL-

YO, LA SUSCRITA NOTARIO, CERTIFICO:

- A.- QUE ME IDENTIFIQUE PLENAMENTE ANTE LOS COMPARCIENTES, COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, CON EL NOMBRAMIENTO QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU MOMENTO HIZO EN MÍ FAVOR, ASÍ TAMBién HAGO CONSTAR, QUE ELLOS SE IDENTIFICARON ENTRE SI Y ANTE MÍ, CON LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE LES EXPIDIERA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LAS QUE APRECIO LA CONCORDANCIA QUE EXISTE ENTRE SUS ROSTROS, CON LAS FOTOGRAFÍAS QUE EN ELLAS SE ENCUENTRAN IMPRESAS.
- B.- LA CAPACIDAD LEGAL DE QUIENES EN ESTE INSTRUMENTO INTERVIENEN, PUES NO OBSERVO EN NINGUNO DE ELLOS MANIFESTACIONES PATENTES DE INCAPACIDAD NATURAL, ADÉMÁS DE QUE NO TENGO NOTICIAS DE QUE ALGUNO ESTE SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL, ASÍ TAMBién HAGO CONSTAR, QUE FUERON ENTERADOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD RESPECTO A SUS DATOS PERSONALES Y DE SU MANEJO, SIN QUE SE ME INDICARA RESTRICCIÓN ALGUNA AL RESPECTO.
- C.- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO EN ESTE INSTRUMENTO, CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ANTECEDENTES Y CON LA VOLUNTAD DE LAS PARTES A LO QUE ME REMITO, ASÍ TAMBién HAGO CONSTAR LA VERACIDAD Y REALIDAD DE ESTE ACTO, EL CUAL CUMPLE CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PREVÉ PARA SU EXISTENCIA, LEGITIMACIÓN Y VALIDEZ.
- D.- QUE LOS COMPARCIENTES MANIFIESTAN, QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RELACIÓN DE NEGOCIOS POR TRATARSE DE UN ACTO

# LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO

NOTARIA TITULAR NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



## LIC. ERICKA ARACELI GALVÁN GARCÍA

NOTARIA ADSCRITA

OCASIONALMENTE COMO RESULTADO DE UNA RELACIÓN FORMAL Y CONTINUA CON LA SUSCRITA NOTARIO, Y LES ILUSTRE A TRAVÉS DE LA LECTURA Y EXPLICACIÓN DE LA FRACCIÓN TERCERA, DEL ARTÍCULO TERCERO, DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, RESPECTO AL CONCEPTO DE BENEFICIARIO CONTROLADOR Y LA PRESUNCIÓN DE SU EXISTENCIA, MANIFESTÁNDOME AL RESPECTO QUE EN ESTE ASUNTO ACTÚAN

EN LA REPRESENTACIÓN QUE HAN ACREDITADO, Y SER SUS REPRESENTADAS QUIENES SE BENEFICIAN DE LOS ACTOS Y DERECHOS QUE AQUÍ SE CONTIENEN, EJERCiendo EL USO, GOCE, DISFRUTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN NOTARIAL, EN LOS TÉRMINOS DE SU REDACCIÓN Y POR TANTO DECLARAN TEXTUALMENTE, QUE EN ESTE ASUNTO NO EXISTE NI DUEÑO BENEFICIARIO, NI DUEÑO CONTROLADOR.

E.- QUE HICE SABER A LOS COMPARCIENTES, EL DERECHO QUE TIENEN DE DARLE LECTURA A LA PRESENTE, Y DE QUE LEYERON POR SÍ MISMOS ESTE INSTRUMENTO EN SU TOTALIDAD, ASÍ TAMBién HAGO CONSTAR, QUE LES FUE LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR LA SUSCRITA NOTARIO EN VOZ ALTA.

F.- UNA VEZ QUE LES EXPLIQUE LA FUERZA Y VALIDEZ LEGAL DE ESTA ACTUACIÓN NOTARIAL, ASÍ COMO SU CONTENIDO, SENTIDO, Y LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE CONLLEVA, ME EXPRESAN QUE COMPRENDEN Y RAZONAN CLARAMENTE LO AQUÍ ASENTADO, Y QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA MAGNITUD Y ALCANCES LEGALES QUE LA PRESENTE TIENE, ASÍ COMO DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE GENERA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LA FIRMAN DE SU PUÑO Y LETRA EN MI PRESENCIA, DOY FE.

FIRMADO: LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO.-RUBRICA.-LICENCIADA EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO. DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DESALUD DE HIDALGO.-RUBRICA.-ANTE MÍ: LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

A U T O R I Z O DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE HABERSE PAGADO LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS, A LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).- DOY FE.- LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO. RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.



RECIBIDO  
CORREJADO

ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SU MATRIZ,  
QUE OBRA EN ESTA NOTARÍA Y QUE SE EXPIDE A FAVOR  
DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO,  
"SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" REPRESENTADO POR SU  
TITULAR, LICENCIADA EDNA GERALDINA GARCÍA  
GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE "SECRETARIA DE SALUD Y  
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
HIDALGO".- EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN DE VILLAGRÁN,  
ESTADO DE HIDALGO, A LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, VA EN 14 CATORCE FOJAS  
ÚTILES CON KINEGRAMAS, SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS.  
DOY FE.



LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVOTO

TITULAR



REGISTRO PÚBLICO A  
DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO ACTOPAN

EL PRESENTE DOCUMENTO SE INSCRIBIÓ BAJO  
EL NÚMERO 01 EL TOMO I  
DEL LIBRO I DE SECCIÓN V  
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DOY FE.

ACTOPAN, HGO.

03 DE MARZO DEL 2016.

REGISTRAR PÚBLICO